

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-2696 *Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. N.R.S. 345.*

Transcurrido el período de exposición pública de treinta días hábiles a contar desde el día 14 de enero hasta el 17 de febrero de 2012(BOC número 9 de fecha 13 de enero de 2012), ambos inclusive, del expediente de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de diferentes tasas, adoptado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Se eleva el presente acuerdo inicial a definitivo publicándose en el anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 abril y 196.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

ANEXO:

1.-Modificación de la Ordenanza Fiscal por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf "La Junquera".

.../...

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2. TARIFAS:

CUOTAS ABONADOS AL CAMPO DE JUEGO		
	Empadronados	No empadronados
Individual	160 €	293 €
2º y 3º unidad familiar	138 €	220 €
Individual menor de 18 años	50 €	138 €
Juego (incluido abono y entrada al campo excepto trofeos y prácticas)	680 €	795 €
Trimestral a término ¹	60 €/trimestre	80 €/trimestre
Trimestral a término menores de 18 años	25 €/trimestre	50 €/trimestre
Entradas		
9 hoyos	2,00 €	
18 hoyos	3,00 €	
Menores de 18 años	1,00 €	
Inscripción torneos		
Torneo	15,00 €	
Circuito fémina / señor	13,00 €	
Promoción menores	3,00 €	
NO ABONADOS CAMPO DE JUEGO		
Entradas		
Promoción campo La Junquera	5,00 €	
9 hoyos	14,00 €	
18 hoyos	25,00 €	
9 hoyos menos de 18 años	8,00 €	
18 hoyos menores de 18 años	14,00 €	
Grupos concertada 9/18 hoyos	14,00 €	
Bono 5 entradas	65,00 €	
Torneos		
Organización de trofeos	350,00 €	
Inscripción	20,00 €	
CAMPO DE PRÁCTICAS		
Entrada sin campo	3,00 €	
Alquiler de bolas (50)	2,50 €	
Clases individuales ½ hora	15,00 € incluye 50 bolas	
Clases individuales 1 hora	26,00 € incluye 50 bolas	
Grupo de 2 personas / persona	12,00 € incluye 50 bolas	
Grupo de 3 personas / persona	10,00 € incluye 50 bolas	
Grupo de 4 personas / persona	8,00 € incluye 50 bolas	
ACCESORIOS		
Bolsa medio juego de palos (6 palos)	15,00 €	
Carrito	2,00 €	
Palo suelto	3,00 €	
CURSOS DE GOLF		
Cursos trimestrales infantil (sábados y domingos mañana)	60,00 €	
Cursos trimestrales adultos	70,00 €	
Cursos trimestrales infantil (excepto sábados y domingos)	50,00 €	
Cursos trimestrales adultos (excepto sábados y domingos)	60,00 €	

¹ Hasta fin de año. Ejemplo: alta primer trimestre empadronado 4*60, segundo 3*60...

MARTES, 6 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 46

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable

../...

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2. Tarifa ordinaria

1.1 Consumo de agua

2.1.1. Uso doméstico

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos/mes: 0,63 euros/m³

* Exceso de 10 metros cúbicos: 0,69 euros/m³

* Conservación de contador: 0,42 euros/mes/abonado

* Conservación de acometida: 0,35 euros/mes/abonado

2.1.2. Uso industrial

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos/mes: 1,01 euros/m³

* Exceso de 10 metros cúbicos: 1,10 euros/m³

* Conservación de contador: 0,74 euros/mes/abonado

* Conservación de acometida: 0,58 euros/mes/abonado

2.1.3. Agua en obras

* Metros cúbicos de consumo: 1,20 €/m³

../..

3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento

../...

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria consistirá a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua utilizada en la finca, medida en metros cúbicos, y del tipo de local, que según la naturaleza y el destino de los inmuebles se clasificará en agua doméstica y no doméstica.

2. A tal efecto se establecen las siguientes tarifas.

1. Consumo de agua de uso doméstico:

- Consumos no superiores a 30 metros cúbicos 7,50 euros.
- Restantes metros consumidos 0,30 euros/m³

2. Consumo de agua de uso no doméstico:

- Primeros 20 metros cúbicos 11,30 euros.
- Restantes metros consumidos 0,40 euros/m³

../...

Marina de Cudeyo, 22 de febrero de 2012.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2012/2696

CVE-2012-2696